



Municipalidad de Villa General Belgrano  
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333  
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

059-20

N° 00004618

- PROTOCOLO DE DECRETO -

2020 – Año del General Manuel Belgrano

Villa General Belgrano, 28 de mayo de 2020.

### VISTO

La Ordenanza N° 2018/2020, sancionada el 20 de mayo de 2020 por el Honorable Concejo Deliberante, la atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal, y...

### Y CONSIDERANDO

La experiencia y lección que nos está dando el COVID-19, nos hace pensar que como sociedad no podemos seguir sin priorizar la salud de todos.

Que no contamos con servicios privados, clínicas con internación, sala de cirugías en funcionamiento, etc. La única que teníamos de dejar de funcionar en marzo y donde ya vimos que en el transcurso de los años la parte privada no logra consolidarse, sumando que aquellos que poseen obra social no pueden utilizarla por diferentes tipos de problemas que presentan las clínicas privadas, donde el individuo no tiene otra opción que dirigirse a la ciudad de Córdoba o Alta gracia para recibir una atención.

Por otro lado nuestro pueblo cuenta con un crecimiento poblacional avanzado donde según estudios realizados hace 2 años, creceremos un 50% en 8 años. Por esto y más motivos que seguramente se pueden agregar a esta reseña y entendiendo que los servicios de salud municipal, los que presta la cooperativa de luz y fuerza, las clínicas privadas y el esfuerzo que hace solidariamente la comunidad donando dinero o insumos para la salud, creemos que es necesario formar un sistema a largo plazo de salud, mediante un trabajo en comisión a través del concejo junto a entidades municipales, cooperativa y sector privado. Donde se eleve una propuesta de salud antes del 30 de octubre del 2020, para ser tratado a partir de noviembre del 2020.

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS DECRETA

**Art. 1) PROMÚLGUESE** la Ordenanza N°2018/2020, la misma establece la creación de una comisión cuya finalidad es armar un plan de salud municipal.

**Art. 2) ELÉVESE** copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

**Art. 3)** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DECRETO N° 059/2020**  
**FOLIO N° 00004618**  
**O.A.S./C.N.B./3 copias**

LIC. CINTIA BRASCA  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano